



COLOMBIA
50% MAR

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras
"José Benito Vives de Andrés"
Vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible

CONTROL TRÁMITE CORRESPONDENCIA
Dirección General

Registro de Archivo y correspondencia 0067/0042

PARA SCF/BEM*

Origen: ANLA / Subdirección y Evaluación de Seguimiento
Asunto: Solicitud de Concepto

El documento que le envío es para que se sirva:

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Preparar respuesta para mi firma | <input type="checkbox"/> Para su información |
| <input type="checkbox"/> Preparar reunión | <input type="checkbox"/> Informar por escrito |
| <input type="checkbox"/> Encargarse de este asunto | <input type="checkbox"/> Informar personalmente |
| <input type="checkbox"/> Responder con su firma | <input type="checkbox"/> Archivar |
| <input type="checkbox"/> Autorizado | <input type="checkbox"/> Plazo D _____ M _____ A _____ |

Instrucciones:

* CONCEPTO
* Coordinar con los programas CAM, GEO y URM/GEZ la elaboración del presente concepto.
* El plazo del solicitante es de 20 días hábiles, o sea se cumple el 05 de Marzo/19
* El No de conceptos: EPI-BEM-001-19

DIA | MES | AÑO
5 | 2 | 19

[Firma Legible]
Firma Legible

Memo de respuesta rápida

Acción tomada:

[Firma]
3:36 pm
1402-18

LITOKARIBE LTDA. TEL: 421 4499

BUENA GUAPO
06-02-19
8:56 am



Radicación: 2019009261-2-000

Fecha: 2019-01-30 18:28 - Proceso: 2019009261

Trámite: 25-INT. Licencia Ambiental

2.3

Bogotá, D.C., 2019-01-30 18:28

Doctor

FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA

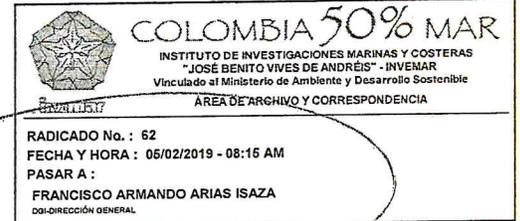
Director General

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES MARINAS Y COSTERAS – INVEMAR

francisco.arias@invemar.org.co

Calle 25 No. 2-55, Playa Salguero

Santa Marta D.T.C.H.- Magdalena



Asunto: Solicitud pronunciamiento sobre el Área de Influencia Directa marino-costera y la caracterización del medio biótico, del proyecto denominado “*Estudios y Diseños para la Atención del Sitio Crítico en el Cerro de Los Muchachitos, de la carretera Santa Marta – Río Palomino, ruta 90, tramo 9008*”.

Expediente: LAV0047-00-2018

Respetado doctor Arias:

Por la presente comunicación, le informamos que se adelanta ante esta Autoridad Nacional el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental, presentada por el Instituto Nacional de Vías - INVIAS para adelantar el proyecto denominado “*Sitio Crítico en el Cerro de Los Muchachitos, de la carretera Santa Marta – Río Palomino, ruta 90, tramo 9008*”, ubicado en el Mar Caribe frente a la costa del departamento de Magdalena, iniciado mediante Auto 5380 del 5 de septiembre de 2018.

En atención a lo anterior, esta Autoridad Nacional se permite solicitar al Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras - INVEMAR su concepto sobre la solicitud de Licencia Ambiental en mención, en virtud de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015:

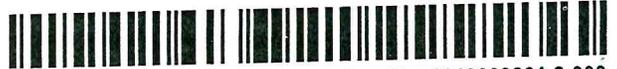
“ARTÍCULO 2.2.2.3.6.3. De la evaluación del estudio de impacto ambiental. Una vez realizada la solicitud de licencia ambiental se surtirá el siguiente trámite:

(...)

4. Allegada la información por parte del solicitante la autoridad ambiental dispondrá de diez (10) días hábiles para solicitar a otras entidades o autoridades los conceptos técnicos o informaciones pertinentes que deberán ser remitidos en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles.

Durante el trámite de solicitud de conceptos a otras autoridades, la autoridad ambiental competente deberá continuar con la evaluación de la solicitud.”





En ese sentido, esta Autoridad Nacional reconoce los conocimientos científicos que el INVEMAR como Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras, vinculado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tiene sobre litorales y ecosistemas marinos de interés nacional; por lo tanto, se encuentra interesada en conocer su opinión general, de acuerdo con las actividades propuestas por la empresa, sobre los capítulos 4. Área de Influencia, 5.2. Caracterización biótica, 5.4. Servicios ecosistémicos y en los análisis del medio biótico de los capítulos 6. Zonificación ambiental, 8. Evaluación de impactos, 9. Zonificación de manejo, 10.1 Plan de Manejo Ambiental y 10.1.2 Plan de seguimiento y monitoreo, cuyo trámite de licenciamiento ambiental se adelanta ante esta Autoridad. Lo anterior, con el fin de tener en cuenta su concepto en el trámite de evaluación ambiental del proyecto.

Así las cosas, nos permitimos enviarle el Estudio de Impacto Ambiental - EIA presentado por el solicitante de la Licencia Ambiental (anexo al presente oficio), el cual es el instrumento básico para la toma de decisiones por parte de esta Autoridad Nacional, de manera que se pueda realizar el concepto con respecto al proyecto y obtener información que pueda ser pertinente dentro del trámite de solicitud de licencia ambiental que se adelanta, el cual agradecemos se radique ante esta Autoridad en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir del recibo de la presente comunicación, teniendo en cuenta que los términos establecidos en el Decreto 1076 de 2015 son perentorios.

Cordialmente,



JOSEFINA HELENA SANCHEZ CUERVO
Subdirectora de Evaluación y Seguimiento
Anexos: Si CD

Medio de Envío: Físico

Ejecutores
ALVARO HERNAN PAIPA
GALEANO
Profesional Especializado - 202817



Revisor / Líder
MARIA FERNANDA SALAZAR
VILLAMIZAR
Profesional Jurídico/Contratista



MAYELY SAPIENZA MORENO
Profesional Jurídico/Contratista





Radicación: 2019009261-2-000

Fecha: 2019-01-30 18:28 - Proceso: 2019009261

Trámite: 25-INT, Licencia Ambiental

Fecha: diciembre 2018

Archívese en: LAV0047-00-2018

Plantilla_Oficio_SILA_v6_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

